

Indíquese en el anuncio que cualquier accionista podrá solicitar la presencia de Notario a cargo de la sociedad, a fin de que levante el acta de la junta.

Quinto.—Librense los oportunos oficios y edictos, que se entregarán a la parte solicitante para su gestión.

Sexto.—Conforme se interesa por la parte solicitante notifíquese la presente resolución a doña María del Mar Aparicio y a doña Julia Molina Céspedes, como miembros del Consejo de Administración.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la nueva ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

Se acuerda aclarar el auto de fecha 21 de septiembre de 2006 dictado en el presente procedimiento, en la parte dispositiva, párrafo 4, en los siguientes términos:

Cuarto.—Anúnciese la convocatoria en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el diario El Correo con un mes de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de la junta.

Indíquese en el anuncio que cualquier accionista podrá solicitar la presencia de Notario a cargo de la sociedad, a fin de que levante el acta de la junta.

Firma del/de la Juez. Firma del/de la Secretario.

Se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME).

Vitoria-Gasteiz, 25 de septiembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—56.219.

PASHMINA INVERSIONES, SICAV, S.A.

Se convoca la Junta General Extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el 15 de noviembre de 2006, a las 10:00 horas, en la Avenida Carlos III, número 55, de Barcelona y en segunda convocatoria el día 16 de noviembre de 2006 a la misma hora en el mismo lugar para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de Entidad Gestora.

Segundo.—Sustitución de Entidad Depositaria y, en consecuencia, modificación del Artículo 1 de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Cambio de domicilio social y, en consecuencia, modificación del Artículo 3 de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Modificaciones en el seno del Consejo de Administración. Acuerdos a adoptar en su caso.

Quinto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Derecho de asistencia: Se recuerda a los señores accionistas que podrán ejercitarlo, de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable.

Derecho de información: Los accionistas tienen derecho a examinar de forma inmediata y gratuita en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones de los Estatutos Sociales propuestas y del informe del Consejo de Administración sobre las mismas. Los accionistas pueden solicitar la entrega o el envío gratuito de todos los documentos que han de ser sometidos a la junta, y los informes o aclaraciones que estimen precisos de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Complemento a la convocatoria: En atención a lo previsto en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos el cinco por ciento del Capital Social de la sociedad, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de convocatoria deberá publicarse con quince días de ante-

lación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Barcelona, 26 de septiembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Gloria Sora Margalef.—56.211.

PINARES DE CALAHONDA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

La Junta Universal de Accionistas de la Entidad «Pinares de Calahonda, Sociedad Anónima», en sesión celebrada el día 21 de Septiembre de 2006, ha acordado por unanimidad, la disolución y liquidación de la Sociedad, habiéndose aprobado el siguiente Balance Final:

	Euros
Activo:	
Activo Circulante	2.268.133,82
Deudores	2.254.625,00
Tesorería	13.508,82
Total activo	2.268.133,82
Pasivo:	
Fondos Propios	2.268.133,82
Capital Social	564.940,00
Reservas	1.703.673,78
Resultados del ejercicio 2006	-479,96
Total pasivo	2.268.133,82

En Málaga, a 21 de septiembre de 2006.—El Liquidador, Juan de Orbaneja y Desvalls.—56.220.

PRAMOR, S. A.

A efectos de lo establecido en los artículos 263, 275 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que, por acuerdo de la Junta general universal de accionistas, celebrada el día 27 de septiembre de 2006, se ha acordado disolver y liquidar la sociedad, aprobando el siguiente Balance:

	Euros
Activo:	
Tesorería	212.895,11
Total activo	212.895,11
Pasivo:	
Capital	165.878,76
Reserva Legal	38.017,95
Reserva Voluntaria	8.998,40
Total pasivo	212.895,11

En Terrassa, 27 de septiembre de 2006.—El Liquidador, José Prat Morera.—56.199.

PROBASQUET GIRONA SEGLE XXI, SOCIEDAD ANÓNIMA

En la Junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada el día 15 de junio de 2006, se aprobó el acuerdo de ampliación del capital social en la cantidad de 1.134.000 euros, mediante la emisión de 1.134 nuevas acciones ordinarias y nominativas, de valor nominal 1.000 euros cada una. Por el presente anuncio se abre el plazo de un mes, desde su publicación, para la suscripción preferente de los accionistas, que da derecho a suscribir dos acciones por cada una de las antiguas que posean. El contravalor se cubrirá mediante aportaciones dinerarias con desembolso total en la cuenta de la sociedad número 2030.0000.19.3300113001. Durante el plazo de suscripción preferente los accionistas podrán suscribir acciones que excedan de las que les corresponden en uso de ese derecho, quedando esta suscripción condicionada a que hayan quedado acciones por suscribir en uso del derecho de suscripción preferente, que serán prorrateadas

para el caso de que la suscripción condicionada exceda de las acciones emitidas.

Durante los quince días siguientes a la finalización del plazo anterior las acciones podrán ser suscritas por personas ajenas a la sociedad.

El capital quedará ampliado en la cifra finalmente suscrita.

Girona, 22 de septiembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Francesc Ginés Gibert.—55.502.

PROMALVASA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Se convoca a los señores socios de la sociedad Promalvasa, Sociedad Anónima a la Junta General Extraordinaria de la misma que tendrá lugar en el domicilio social el día 8 de noviembre de 2006 a las trece horas en primera convocatoria y el día siguiente a la misma hora en segunda convocatoria en base al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del balance final de la liquidación e informe del liquidador.

Segundo.—Propuesta de reparto del haber social.

Los señores socios tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos que han de ser objeto de aprobación o a que se les envíen gratuitamente por correo a la dirección que indiquen.

Valencia, 28 de septiembre de 2006.—La Liquidadora, Trinidad Estellés Mascarós.—56.252.

PROMOCIONES COLINA CASTILLO, S. L. (Sociedad absorbente)

RÍO MOLINO RESIDENCIAL, S. L.

URBANIZACIÓN MONTE OLIVA, S. L.

PROMOCIONES COSTA NORTE NATURAL, S. L.

EDIFICACIONES COSTA DE ORIÑÓN, S. L.

PROMOCIONES BAHÍA DE CASTRO, S. L.

EDIFICACIONES SOL ABIERTO, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales universales extraordinarias de las sociedades citadas, en sesiones celebradas el día 21 de septiembre de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión de todas ellas sobre la base de los Balances de 31 de agosto de 2006 también aprobados por las Juntas generales, mediante la absorción por «Promociones Colinacastillo, S. L.» de las demás, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, de conformidad con el proyecto de fusión formulado y suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Santander el día 18 de septiembre de 2006.

La presente tendrá efectos contables a partir del día 1 de septiembre de 2006. Las nuevas participaciones darán derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión. Las participaciones que se entreguen a los socios en virtud de la fusión no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno. Tampoco existirán ventajas en relación con los Administradores.

La fusión quedará sometida al régimen fiscal especial regulado en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decre-

to Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión y en los términos establecidos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 22 de septiembre de 2006.—Los Administradores de las sociedades intervinientes, Aurelio Manuel Quintana Escandón, Joaquín Vicente Pérez Marsa Juan de Sentmenar, Joaquín Vicente Pérez Marsa, Juan de Sentmenar, María Teresa Díez Escandón, Juan Alegría de la Colina, Aurelio Manuel Quintana Escandón y Francisco Javier Díaz de Basurto.—55.223. 2.ª 3-10-2006

PROMOCIONES PARA LA INDUSTRIA Y EL DESARROLLO INMOBILIARIO 97, S. L.

(Sociedad absorbente)

PROMOCIONS MAS DEL JUTGE, S. L

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y de carácter universal de las mercantiles «Promociones para la Industria y el Desarrollo Inmobiliario 97, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y «Promocions Mas del Jutge, Sociedad de Responsabilidad Limitada», acordaron por unanimidad, en fecha 18 de noviembre del 2005, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Promociones para la Industria y el Desarrollo Inmobiliario, Sociedad de Responsabilidad Limitada» (Sociedad absorbente) de «Promocions Mas del Jutge, Sociedad de Responsabilidad Limitada» (Sociedad absorbida), mediante la disolución sin liquidación de ésta y transmisión en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que integran su patrimonio a «Promociones para la Industria y el Desarrollo Inmobiliario, Sociedad de Responsabilidad Limitada» (Sociedad absorbente), y sin ampliación del capital social de ésta, dado que ostenta la totalidad del capital social de la sociedad absorbida, de conformidad todo ello con los términos y condiciones que constan en el proyecto de fusión suscrito por los miembros de los respectivos Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en fecha 6 de septiembre de 2006.

Se hace constar que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en sus respectivas Juntas generales y el Balance anual aprobado por cada una de ellas como Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Azkoitia, 18 de septiembre de 2006.—El Administrador Único de las Sociedades Mercantiles «Promociones para la Industria y el Desarrollo Inmobiliario 97, S. L.», y «Promocions Mas del Jutge, S. L.», don Asier Guezuraga Ugalde.—55.823. 1.ª 3-10-2006

PROMOCIONES Y CONCIERTOS INMOBILIARIOS, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

Los administradores sociales convocan a los accionistas de Promociones y Conciertos Inmobiliarios Sociedad

Anónima, a las sesiones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que habrán de tener lugar en el domicilio social, sito en Pozuelo de Alarcón (Madrid), paseo del Club Deportivo número 1, edificio 11, bajo, el día 6 de noviembre de 2006, a las doce horas, en primera convocatoria, o a las doce horas del día 7 de noviembre de 2006, en segunda convocatoria, si a ello hubiere lugar, a fin de deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de la totalidad de las acciones representativas del capital de la Sociedad.

Segundo.—Formulación, en caso de ser necesario, de una orden sostenida de compra, dirigida a todos sus accionistas para la adquisición de acciones propias de las que éstos pudieran ser titulares.

Tercero.—Autorización para la adquisición de acciones propias, a los fines del punto anterior y con sujeción a los límites y demás requisitos legales.

Cuarto.—Acuerdo de reversión del 100 por cien de las acciones de la Sociedad, que pasarán de anotaciones en cuenta a títulos al portador, condicionada a la efectiva exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad.

Quinto.—Modificación de los artículos 7 y 13 de los Estatutos Sociales para adaptar su texto a lo que resulte, en su caso, del acuerdo de reversión expresado en el punto precedente.

Sexto.—Modificación del artículo 10 de los estatutos sociales, en lo relativo al plazo de Convocatoria de la Junta General.

Séptimo.—Modificación del artículo 20 de los estatutos sociales, en lo relativo a la duración y cooptación del órgano de administración.

Octavo.—Derogación del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad condicionada a la efectiva exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad.

Noveno.—Delegación general de facultades para la elevación a público e inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos adoptados en la propia Junta.

Décimo.—Ruegos y preguntas.

Undécimo.—Lectura y, si procede, aprobación del acta de la sesión o, en su caso, nombramiento de dos interventores para tales fines.

Podrán asistir a la Junta General los accionistas que, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de un mínimo de cien acciones, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a su celebración, y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia hasta dos días antes de la fecha de la Junta, mediante la acreditación del depósito de sus títulos en entidad autorizada.

Se informa a los señores accionistas de su derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Pozuelo de Alarcón, 28 de septiembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Emilio J. Carrera Rodríguez.—56.225.

PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES MONTE ARANA XII, S. L.

Declaración de insolvencia

En el procedimiento de ejecución 77/06 de este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao, seguido a instancia de Ángel Barreda Díez frente a Promociones y Construcciones Monte Arana XII, S.L., se ha dictado auto de insolvencia provisional en cuya parte dispositiva se declara insolvente a la demandada por 9.310,32 euros de principal más 1.862 euros de intereses y costas.

Bilbao, 18 de septiembre de 2006.—Secretaría Judicial.—55.631.

RECURSOS NATURALES SANTA MARINA, S. A. (Sociedad escindida)

ESSENTIUM GRUPO, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Se hace público que la junta general extraordinaria y universal de accionistas de la citada sociedad, celebrada el 21 de septiembre de 2006, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de «Recursos Naturales Santa Marina, S.A.», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad que se constituirá con el nombre de «Essentium Grupo, S.L.», nombre ya solicitado y autorizado por el Registro Mercantil, quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 21 de septiembre de 2006.—El Secretario no consejero del Consejo de Administración. D. Javier Araúz de Robles Dávila.—56.099. y 3.ª 3-10-2006

RENTISUR LAVANDERÍAS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Diego Julio Lechuga Viedma, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Granada,

Hago saber: Que en el procedimiento 540/05, ejecución 75/06, seguido a instancia de Mohamed Halhoul Merabet, contra «Rentisur Lavanderías, Sociedad Limitada», se ha dictado resolución de fecha 5 de septiembre de 2006, en cuya parte dispositiva se declara al ejecutado indicado, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 5.163,87 euros de principal, más 826,22 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 18 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial.—55.550.

RENTISUR LAVANDERÍAS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Diego Julio Lechuga Viedma, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Granada,

Hago saber: Que en el procedimiento 544/05, ejecución 73/06, seguido a instancia de Marina Casas Brao, contra «Rentisur Lavanderías, Sociedad Limitada», se ha dictado resolución de fecha 5 de septiembre de 2006, en cuya parte dispositiva se declara al ejecutado indicado, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 5.163,87 euros de principal, más 826,22 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.